

ANEXO 1 A LA ORDEN DEL DÍA 1

**MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
DE ELECTROPERU S.A.
[MAPF]**

**SUBGERENCIA DE TESORERÍA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Índice

	<u>Pág.</u>
1. Objeto	3
2. Base Legal	3
3. Alcance	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades Específicas	4
6. Autonomías de Aprobación de Operaciones Financieras	6
7. Criterios de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros	7
8. Instrumentos Financieros Básicos Elegibles	9
9. Administración y Control de Activos Financieros	10
10. Administración y Control de Pasivos Financieros	14
11. Control de Instrumentos Financieros Derivados	16
12. Excesos de Límites	17
13. Procedimientos	18
14. Control de Cambios	19
Anexo 1 Perfil de Inversión Financiera de ELECTROPERU S.A.	20
Anexo 2 Definiciones	21
Anexo 3 Control de Indicadores de Gestión de Activos y Pasivos Financieros	25

Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A. [MAPF]

1. Objeto

Establecer las políticas, criterios y responsabilidades, de la gestión de activos y pasivos financieros de ELECTROPERU S.A. (Empresa), destinados al manejo adecuado de los recursos financieros en general, en términos de solvencia, liquidez y rentabilidad.

2. Base Legal

- a) Resolución Directoral N°016-2012-EF/52.03, Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N°034-2012-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General del Sistema de Endeudamiento, y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N°035-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y sus modificatorias.
- d) Resolución de Dirección Ejecutiva N°092-2013/DE-FONAFE, Lineamientos para Préstamos entre Empresas de FONAFE, y sus modificatorias.
- e) Resolución Ministerial N°245-2014-EF/52, Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2014-2017, y sus modificatorias.
- f) Resolución de Dirección Ejecutiva N°029-2016/DE-FONAFE, Lineamiento de Gestión de Excedentes.
- g) Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.
- h) Manual de Organización y Funciones (MOF), y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ELECTROPERU S.A.
- i) Reglamento de Poderes de ELECTROPERU S.A.

3. Alcance

El contenido del Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A. (MAPF) alcanza al Comité de Activos y Pasivos Financieros, la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas.

4. Definiciones

En la gestión de activos y pasivos financieros de la Empresa, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

4.1 Activos Financieros

Constituido por el dinero en efectivo, o el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o el derecho contractual a intercambiar activos financieros en condiciones potencialmente favorables, o un instrumento de capital o su equivalente. Comprende disponible, inversiones en valores mobiliarios y cuentas por cobrar.

Para el caso de recursos financieros disponibles e inversiones en valores mobiliarios, en el *Anexo 1* se presenta el Perfil de Inversión Financiera de ELECTROPERU S.A., aprobado por el Directorio, en donde se especifican la filosofía de inversión, definición de recursos disponibles para invertir, tolerancia a las pérdidas, criterios de selección, y monitoreo y supervisión de los resultados.

4.2 Pasivos Financieros

Son compromisos consistentes en la obligación contractual de entregar dinero en efectivo u otro activo financiero, o en la obligación contractual de intercambiar pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables, o su equivalente. Comprende obligaciones financieras, cuentas por pagar y valores mobiliarios en circulación emitidos por ELECTROPERU S.A.

En el *Anexo 2* se presentan las principales definiciones relacionadas a la gestión de activos y pasivos financieros.

5. Responsabilidades Específicas

Las responsabilidades funcionales relacionadas a la gestión de activos y pasivos financieras son las siguientes:

5.1 Del Directorio

El Directorio tiene como responsabilidad aprobar el MAPF y el Perfil de Inversión Financiera de ELECTROPERU S.A., y realizar el seguimiento respectivo; como también aprobar los programas de emisión de valores y el contenido y características de las emisiones, a la par de aprobar operaciones financieras que le correspondan a su nivel de autonomía.

5.2 De la Gerencia General

La Gerencia General, que preside el Comité de Activos y Pasivos Financieros, velará por el cumplimiento con lo establecido en el MAPF.

5.3 Del Comité de Activos y Pasivos Financieros

Dicho Comité, cuya constitución es aprobada por el Directorio, es responsable del cumplimiento y verificación de las disposiciones establecidas en el MAPF, siendo sus responsabilidades puntuales las siguientes:

- a) Asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones respecto a la gestión de activos y pasivos financieros.
- b) Opinar sobre las políticas de gestión de activos y pasivos financieros a ser sometidas a la aprobación del Directorio.
- c) Aprobar el importe de la **reserva de liquidez** de los fondos disponibles.
- d) Aprobar los límites de concentración de las inversiones financieras (sin considerar inversiones en cuentas corrientes que incluye operaciones overnight), por tipos de instrumentos financieros.
- e) Revisar periódicamente los niveles de liquidez y la evolución de exposiciones al riesgo cambiario; así como la rentabilidad y riesgo de los activos y el costo de los pasivos.
- f) Aprobar las tácticas específicas de inversión financiera, negociación y cobertura que se llevarán a cabo.
- g) Aprobar el Manual de Productos, en el cual se describan las características de los instrumentos financieros.
- h) Evaluar la gestión de activos y pasivos financieros sobre la base de informes emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El Comité de Activos y Pasivos se reunirá **por lo menos una vez al mes**.

5.4 De la Gerencia de Administración y Finanzas

A la Gerencia de Administración y Finanzas, en adición a las responsabilidades de la supervisión de la ejecución de operaciones financieras aprobadas, le corresponden las siguientes responsabilidades puntuales:

- a) Proponer la metodología para el cálculo de la reserva de liquidez y estimar su importe.
- b) Proponer los instrumentos financieros en los que deben invertirse los excedentes de la reserva de liquidez y los límites de concentración en cada uno de ellos.
- c) Realizar el análisis económico - financiero de cada operación financiera con el excedente de liquidez, incluyendo los efectos tributarios, regulatorios y económicos relevantes relacionados (escudo tributario, crédito fiscal, u otros).
- d) Analizar las condiciones del mercado financiero para tener actualizada la información, con la finalidad de ejecutar operaciones que optimicen la liquidez en concordancia con los parámetros aprobados por el Comité de Activos y Pasivos Financieros.
- e) Proponer tácticas de fondeo de recursos o de cobertura de rendimientos a través de la emisión de valores, concertación de adeudos, captación de depósitos u

operaciones de reporte o pactos de recompra, según su evaluación de rentabilidad y riesgos relativos.

- f) Buscar una adecuada consistencia en los rendimientos exigidos a los emisores en general, o a las emisiones en particular, según su nivel de riesgo relativo y comparado con las tasas de transferencia vigentes.
- g) Proponer tácticas de rentabilización de los excedentes de liquidez temporales, siempre dentro de los límites aprobados y la regulación vigente.
- h) Proponer cobertura de los riesgos cambiarios que se puedan detectar en el comportamiento y evolución del tipo de cambio.

5.5 De la Sub Gerencia de Contabilidad

A base de los estados financieros, preparados con las normas internacionales de información financiera, a la Sub Gerencia de Contabilidad le corresponde facilitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los veinte (20) días calendario de cada mes, la siguiente información al cierre contable del mes inmediato anterior:

- a) El detalle analítico de activos y pasivos financieros, con sus respectivos vencimientos:
 - Hasta 90 días.
 - De 91 a 180 días.
 - 181 a 360 días.
 - Más de 360 días.
- b) La Posición de Cambio neta en moneda extranjera, con el detalle de activos y pasivos financieros correspondientes.

5.6 De la Sub Gerencia de Tesorería

A la Sub Gerencia de Tesorería, como encargada de asistir a la Gerencia de Administración y Finanzas en la aplicación y seguimiento de políticas, tácticas y criterios establecidos para la gestión de activos y pasivos financieros, así como en la ejecución de las operaciones aprobadas, le competen las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar mensualmente el plan de inversiones de la reserva de liquidez.
- b) Preparar mensualmente la propuesta de inversiones financieras, que incluya la gestión del excedente de la reserva de liquidez, la proyección del flujo de caja a 12 (doce) meses y la evaluación del mercado financiero, para su aprobación por el Comité de Activos y Pasivos Financieros.
- c) Verificar que toda operación financiera, cuente con un sustento y que cumpla con las políticas, límites y procedimientos aprobados.
- d) Controlar periódicamente que los resultados obtenidos en la gestión de activos y pasivos financieros no presenten desviaciones de los objetivos de la Empresa.
- e) Preparar la sustentación de propuestas de operaciones financieras, para la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) Preparar al cierre de cada trimestre calendario, el informe de gestión del Comité de Activos y Pasivos Financieros, para la conformidad de la

Gerencia de Administración y Finanzas, y su elevación al Directorio para su conocimiento.

- g) Remitir mensualmente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en los plazos fijados, la información requerida según los “Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos” y el “Reglamento de Depósitos” aprobados por dicha entidad.

6. Autonomías de Aprobación de Operaciones Financieras

6.1 Operaciones Financieras a ser Aprobadas por el Directorio

Las propuestas de operaciones financieras, activas y pasivas, con la conformidad del Comité de Activos y Pasivos Financieros, serán elevadas al Directorio, para su aprobación según las autonomías de aprobación establecidas en el Estatuto Social de la Empresa.

6.2 Operaciones Financieras a ser Aprobadas por el Comité de Activos y Pasivos Financieros

Compete al Comité de Activos y Pasivos Financieros la aprobación de las siguientes operaciones financieras, tanto pasivas como activas:

- a) Operaciones cuyo plazo de vigencia sea igual o menor a 360 días calendario.
- b) Operaciones que requieran ser elevadas al Directorio.

6.3 Operaciones Financieras a ser Aprobadas por la Gerencia de Administración y Finanzas

Las siguientes operaciones serán autorizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, a propuesta de la Sub Gerencia de Tesorería, y tramitadas con la firma de 2 (dos) funcionarios facultados según el Reglamento de Poderes de la Empresa:

- a) Las inversiones de la reserva de liquidez en depósitos en ahorros y/o en cuentas corrientes.
- b) La apertura de cartas de crédito (créditos documentarios) y la emisión de cartas fianzas a favor de terceros, por obligaciones pactados en los contratos suscritos por la Empresa.

Los resultados de la ejecución de estas operaciones serán puestos en conocimiento del Comité de Activos y Pasivos Financieros.

7. Criterios de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros

7.1 Criterios de Política General o Principios Básicos

Para la gestión de activos y pasivos financieros, se tendrá en consideración los siguientes criterios de política o principios básicos:

- a) Las **inversiones financieras** serán realizadas con la siguiente prioridad entre sus criterios básicos: 1° Seguridad, 2° Liquidez necesario, y 3° Rentabilidad.
- b) La liquidez se manejará bajo el criterio de caja única, donde se centralizarán todos los flujos de recursos financieros, activos y pasivos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, pero expresados en su equivalente en moneda nacional.
- c) La toma de decisiones financieras, se realizará bajo el criterio de contribución marginal, es decir sobre toda nueva operación financiera activa o pasiva, se efectuará el respectivo análisis individual de rentabilidad y de riesgo.
- d) Se tenderá a optimizar la relación entre riesgo y rentabilidad, para lo cual se tendrá en consideración:
 - La mayor rentabilidad o el menor costo con respecto de un mismo nivel de riesgo.
 - El menor nivel de riesgo con respecto de una misma rentabilidad o el mismo costo.
- e) El análisis para optar por una decisión entre operaciones financieras, deberá incluir, además de los costos o ingresos financieros, todos los costos relevantes directos que involucra la operación, como son los costos tributarios, regulatorios, económicos (escudo fiscal, crédito fiscal, costos de garantías, entre otros).
- f) Se propiciará la mayor competencia posible, fomentando la igualdad de condiciones y la transparencia de las operaciones activas o pasivas, a fin de obtener las mejores condiciones financieras para la Empresa.

7.2 Política de Liquidez

- a) La liquidez deberá estar orientada a atender prioritariamente las obligaciones de la Empresa y de manera complementaria a rentabilizar los excedentes de recursos financieros, para lo cual se establecerá una reserva de liquidez como fondo líquido disponible, preferentemente con algún rendimiento financiero, siendo los excedentes de este monto los que buscará optimizar su rentabilidad.
- b) Se buscará que los ingresos por concepto de ventas, permitan financiar, por tipo de moneda, la atención oportuna de las obligaciones de corto plazo, y con capacidad de reacción ante imprevistos o contingencias.
- c) Se mantendrá un monto de disponibilidad de caja, como fondo fijo o reserva mínima de liquidez, a modo de "colchón de seguridad", que permita afrontar situaciones de urgencia requeridas por las áreas operativas.
- d) En el caso de existir o proyectarse un déficit o faltante en algún tipo de moneda, éste se financiará con la moneda que cuente con saldos excedentarios o con la realización de activos líquidos o con endeudamiento.

- e) Los recursos financieros serán invertidos en entidades financieras de primera categoría de riesgo y dentro de los límites que establezca el MEF, cuidando su diversificación, protección adecuada y rentabilidad.
- f) La principal fuente de liquidez de la Empresa, lo constituyen las cuentas por cobrar provenientes de las operaciones de venta o comercialización de la Empresa, según contrato o la normatividad legal aplicable al sector, por lo que las cobranzas constituyen ingresos en efectivo.
- g) En el caso de concederse facilidades de pago a los clientes, preferentemente por deudas pendientes de pago, éstas serán analizados considerando las alternativas de rentabilidad de los recursos financieros y/o la relación costo/benéfico y el riesgo respectivo y serán aprobados según los niveles de autonomía correspondientes.

7.3 Política de Endeudamiento

- a) El nivel de endeudamiento se definirá según los planes de crecimiento de la Empresa, que contemple inversiones de diversificación de capacidad de generación eléctrica y/o programas de fortalecimiento institucional, que contribuyan a mejorar el valor de las acciones representativas del capital social de la ELECTROPERU S.A. como negocio en marcha.
- b) Las obligaciones financieras (deuda) serán asumidas en las mejores condiciones que ofrecen los mercados, buscando un equilibrio adecuado con el capital propio, pudiendo contemplarse -para mantener dicho equilibrio- la capitalización de utilidades o en su defecto la amortización de capital a sus accionistas, y/o el prepago de la deuda.
- c) El endeudamiento será asumido, en la medida que esta mejore el valor de la Empresa y que los riesgos de la deuda no comprometan el capital o el efectivo disponible.

7.4 Política Cambiaria

- a) Se propenderá a no aumentar la posición de cambio en moneda extranjera, una vez cubiertas las necesidades proyectadas de recursos financieros en dicha moneda.
- b) Las decisiones de venta de la posición de cambio al cierre del mes anterior, tendrá en consideración la tendencia ascendente del tipo de cambio, debidamente sustentada con información de especialistas y/o instituciones y/o gremios; salvo que exista la necesidad de su venta para atender obligaciones de pago.
- c) La moneda extranjera proveniente de ingresos mensuales por ventas, se podrá vender en el mismo mes, buscando obtener una ganancia financiera efectiva; salvo que exista la necesidad de su venta para atender obligaciones de pago.

- d) Las decisiones de diferir la venta de moneda extranjera producto de ingresos por ventas, deberá tener en consideración la tendencia descendente del tipo de cambio, debidamente sustentada en la información estadística disponible, con información de especialistas y/o instituciones y/o gremios.
- e) Los resultados financieros de la venta de moneda extranjera de un determinado mes, se calcularán con:
 - El tipo de cambio compra de nivelación del mes anterior, si la venta de moneda extranjera es de la posición de cambio registrada al cierre del indicado mes.
 - El tipo de cambio compra de su registro contable en el mes, si la venta es de moneda extranjera de los ingresos por ventas del mismo mes.
- f) En situaciones de inestabilidad del tipo de cambio, no se adoptará decisión de venta o de compra de moneda extranjera; salvo por necesidades para atender obligaciones u compromisos previamente pactados.
- g) De esperarse una tendencia decreciente del tipo de cambio, cuyo horizonte coincida con la necesidad de atender una importante y perentoria obligación en moneda nacional, se propenderá la realización de operaciones de cobertura de riesgo cambiario.

8. Instrumentos Financieros Básicos Elegibles

Se podrán ejecutar operaciones financieras con los siguientes instrumentos:

- a) Cuentas corrientes (incluye operaciones overnight).
- b) Cuentas de ahorros.
- c) Cuentas a plazo.
- d) Certificados de depósito.
- e) Certificados bancarios.
- f) Papeles comerciales.
- g) Bonos.
- h) Letras.
- i) Notas.
- j) Pagarés.
- k) Operaciones relacionadas a contratos de préstamo (preferentes).
- l) Participaciones en fondos mutuos de renta fija.
- m) Participaciones en titulizaciones (preferentes).
- n) Operaciones relacionadas a contratos de fideicomiso y otras modalidades de administración de fondos.
- o) Depósitos sintéticos en moneda nacional y en moneda extranjera.
- p) Operaciones de forward y otros instrumentos financieros derivados.
- q) Otros instrumentos financieros.

Cualquiera de los instrumentos financieros, de modo estructurado, son elegibles si aseguran el retorno del íntegro del principal de la inversión financiera a su vencimiento y una

rentabilidad mínima fija garantizada. Otro tipo de instrumento, incluidos subordinados, convertibles e híbridos, al igual que las acciones y los instrumentos de renta variable en general no son elegibles, salvo autorización expresa de la DGETP.

No se podrá concertar instrumentos financieros cuyo valor razonable no pueda ser determinado de manera fiable con indicadores de mercado convencionales.

Los valores sólo podrán ser adquiridos en el mercado primario, a través de ofertas públicas, o, en el mercado secundado, a través de mecanismos centralizados de negociación, sean o no conducidos por una Bolsa, y que sean regulados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

9. Administración y Control de Activos Financieros

9.1 Indicadores de Concentración de Activos

Se buscará una adecuada diversificación en las operaciones activas con entidades de similar riesgo, considerando los siguientes indicadores de alerta:

Concentración de Activos Financieros	
Tipo de Entidad	Indicador de Alerta (Respecto del saldo total de activos financieros)
<i>Entidad de crédito</i>	<i>Hasta 50,0%</i>
- <i>Entidad con contrato fideicomiso</i>	<i>Hasta 50,0%</i>
- <i>Otra entidad administradora de fondos</i>	<i>Hasta 25,0%</i>
<i>Gestor de fondos (*)</i>	<i>Hasta 10,0%</i>
- <i>Fondo mutuo</i>	<i>Hasta 7,0%</i>
- <i>Fondo de titulización</i>	<i>Hasta 2,5%</i>
<i>Otro tipo de entidad financiera</i>	<i>Hasta 5,0%</i>
<i>Entidad no financiera</i>	<i>Hasta 10,0%</i>
<i>Estado Peruano</i>	<i>Hasta 100,0%</i>

(*) Se refiere a posición total en más de un fondo de cualquier tipo gestionado por un mismo administrador.

No se considerará en el cómputo del indicador de alerta a los instrumentos financieros en los que se participe por mandato de Ley.

Los límites de alerta serán revisados por la Sub Gerencia de Tesorería. Si algún indicador de alerta es superado al cierre del mes, dicha área con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas deberá informar y proponer al Comité de Activos y Pasivos Financieros para su aprobación, el plan de acción a seguir.

9.2 Criterios de Elegibilidad para Inversiones de la Reserva de Liquidez

Los recursos financieros correspondientes a la reserva de liquidez, requerida para atender las obligaciones de pago equivalentes a 1,5 meses proyectados (sin considerar el pago de dividendos u otra obligación pactada por un importe excepcional), se depositarán preferentemente en cuentas corrientes y/o en cuentas

de ahorro en entidades con clasificación de riesgo de primer nivel y que remuneren a las mejores tasas de interés de entre las entidades previamente seleccionadas.

9.3 Criterios de Elegibilidad de Inversiones Financieras

Las inversiones financieras están constituidas por recursos financieros que exceden al importe de la reserva de liquidez. Son inversiones diferentes a los recursos depositados en ahorro o en cuentas corrientes.

Las inversiones tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Instrumentos de Deuda

(1) Deuda de Corto Plazo

Para las inversiones en instrumentos de deuda, tales como depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros, con vencimientos de hasta 360 días calendario, emitidos por entidades del Sistema Financiero, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las inversiones en entidades financieras con clasificación de riesgo de fortaleza financiera "A-" o superior y clasificación del instrumento financiero de corto plazo Categoría I, CP-1, CLA-1, EQL1 o equivalente, serán hasta el 98% del total de las inversiones financieras.
- Superado el límite indicado, las inversiones financieras se realizarán en entidades con clasificación de riesgo "B+" y Categoría II, CP-2, CLA-2, EQL2 o equivalente.
- Para cada entidad del Sistema Financiero se verificará que las inversiones financieras no superen el límite global de colocaciones establecido por el MEF.

(2) Deuda de Mediano y Largo Plazo

Las inversiones en instrumentos financieros con vencimientos mayores a 360 días calendario, como bonos corporativos, bonos corporativos estructurados, bonos de arrendamiento financiero, bonos de titulización, pagarés, letras, entre otros; se considerarán a aquellos que sean emitidos por entidades o empresas con clasificación de riesgo "AA-" o superior.

Las inversiones en valores mobiliarios (bonos, pagarés, letras, etc.) se valorizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La valorización se efectuará diariamente considerando las cotizaciones registradas en los mecanismos centralizados de negociación y en los mecanismos no centralizados de negociación de valores mobiliarios relevantes.
- El precio de valorización se determinará considerando el último precio de las cotizaciones correspondientes a las transacciones válidas.

b) Cuotas de Participaciones en Fondos Mutuos y en Fondos de Inversión

La inversión en cuotas de participación de fondos mutuos y fondos de inversión podrá efectuarse en cuotas con una clasificación de riesgo no inferior a “AA-”.

Las cuotas de participación en fondos mutuos y de participación en fondos de inversión se valorizarán considerando el respectivo valor patrimonial de la cuota correspondiente al día de la valorización.

c) Operaciones de Reporte

Para las inversiones en operaciones de reporte se tendrá en consideración la siguiente clasificación de riesgo:

- Categoría CP-1 o equivalente, para instrumentos de corto plazo (vencimiento hasta 360 días calendario).
- Categoría no menor a “AA-”, para instrumentos de mediano y largo plazo (vencimiento mayor a 360 días calendario).

9.4 Rentabilidad de las Inversiones Financieras

La rentabilidad promedio de la cartera de inversiones (de los recursos financieros en soles) deberá ser mayor a la tasa de inflación promedio móvil de los últimos 12 meses (variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, publicada por el INEI); expresada en términos anuales.

Las colocaciones en depósitos a plazo serán convocadas a través del Módulo de Subastas de Fondos Públicos del MEF, considerando una tasa mínima de rendimiento. De no estar habilitado este Módulo para un determinado instrumento financiero, la convocatoria será mediante invitación a por lo menos 3 (tres) entidades con clasificación de riesgo de primer nivel.

Para el caso de inversiones financieras diferentes a depósitos a plazo fijo, el rendimiento de la alternativa de inversión a considerarse será como mínimo la tasa de interés promedio de la cartera vigente de depósitos a plazo.

El importe total de cada tipo de inversión financiera como participación del total de inversiones vigente, será aprobado por el Comité de Activos y Pasivos Financieras, a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, propiciando la diversificación de las inversiones.

Las condiciones de las inversiones financieras las aprueba el Comité de Activos y Pasivos Financieros a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas. En el caso de existir fondos disponibles mayores a 360 días calendarios, la aprobación de la inversión será del Directorio, previa opinión favorable del Comité de Gestión de Activos y Pasivos Financieros.

9.5 Gestión de Liquidez

a) Indicadores de Brecha de Liquidez

Se observará el cumplimiento de razones de liquidez en función a las brechas existentes entre las proyecciones de los vencimientos de las operaciones activas y de los vencimientos de las operaciones pasivas registradas contablemente:

Brechas de Liquidez					
Concepto	Hasta 90 días	de 91 hasta 180 días	de 181 hasta 360	Mayor a 360 días	Total
Activos Financieros:					
- Efectivo y equivalente de efectivo (*)					
- Inversiones financieras					
- Cuentas por cobrar					
- Otros activos financieros					
Total activos financieros [a]					
Pasivos Financieros:					
- Obligaciones financieras					
- Otras cuentas por pagar					
Total pasivos financieros [b]					
Índice de brecha de liquidez [a] / [b]					
Índice de brecha de liquidez límite (Mínimo)	1,50	1,25	1,25	1,20	1,30
<small>(*) Incluye depósitos a plazo fijo con vencimiento de hasta 90 días.</small>					

El índice de brecha de liquidez se obtendrá dividiendo el flujo de activos entre el flujo de pasivos con similar vencimiento, el cual debe ser mayor a un determinado valor.

b) Indicadores de Alerta Financiera con Flujo de Caja Proyectado

Además de los indicadores de brechas de liquidez contable, la gestión de liquidez se apoya en el flujo de caja mensual proyectado para los siguientes 12 (doce) meses, en donde, si el saldo de caja al final del mes en que se proyecta el flujo de caja resulta:

- (1) Mayor a la reserva de liquidez, el saldo remanente se considera en la convocatoria a inversiones financieras.
- (2) Menor a la reserva de liquidez, se revisa con las entidades financieras, con quienes se tienen contratos de administración de fondos (en fideicomiso y/u otra modalidad), la posibilidad de la liquidación anticipada de inversiones financieras y/o la viabilidad de concertar créditos de corto plazo.

Indicadores de Alerta con Flujo de Caja Proyectado	
$\text{Indicador} = \frac{\text{Saldo final caja (mes } n)}{\text{Importe de reserva de liquidez}}$	
Valor del indicador	Acción a adoptar
Igual o menor a 1,0	Depósitos preferentemente en ahorros y cuentas corriente remuneradas, y se procede a revisión de condiciones de líneas de crédito.
Mayor a 1,0	Excedente se considera en la convocatoria a inversiones financieras.

c) Riesgo de Liquidez

Con los indicadores de brecha de liquidez (contable) y de alerta con flujo de caja proyectado (financiero), se busca mantener recursos financieros suficientes para atender el cronograma de pagos de la Empresa.

En caso de observarse una situación crítica de falta de liquidez, se seguirá un plan de acción tendiente a revertir esta situación y cubrir los riesgos potenciales. Este plan estará basado en la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las posibilidades y costos de los mismos:

- Utilizar los activos financieros de alta liquidez o de rápida realización.
- Rescatar o liquidar anticipadamente las inversiones financieras.
- Utilizar las líneas de crédito de corto plazo concertadas.
- Reestructurar obligaciones financieras.

Se podrá optar por una o por una combinación de las acciones detalladas precedentemente, dependiendo de la magnitud y la oportunidad de administrar el riesgo de liquidez. Parte del control de riesgo, es el análisis de sensibilidad del flujo de caja proyectado, para escenarios alternativos de ingresos y/o egresos.

9.6 Gestión de Riesgos de Mercado y de Crédito

a) Riesgo de Mercado

Se relaciona con potenciales pérdidas financieras, que afecten los resultados de la Empresa, derivadas de fluctuaciones del mercado en cuanto a tasas de interés y tipo de cambio. Por lo que se deberá mantener un control permanente sobre las siguientes clases de riesgos:

(1) Riesgo de Tasa de Interés

Este riesgo corresponde al impacto potencial del movimiento de la curva de tasas de interés que afecte la valorización de los instrumentos financieros. Dicho riesgo se mitigará mediante el control de la evolución de las tasas de interés del mercado financiero y optando por inversiones

de renta fija y/o inversiones que garanticen el recupero del 100% del capital y un rendimiento mínimo.

(2) Riesgo de Tipo de Cambio

Se presenta por la variación en el precio de una moneda extranjera. Para su control se requiere el seguimiento permanente de las fluctuaciones del tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Asimismo, de acuerdo a la posición activa (pasiva) neta al cierre del mes, es decir la diferencia entre activos y pasivos financieros en moneda extranjera, se considerará un plan de acción que permita reducir la exposición al riesgo cambiario.

Dicho plan de acción debe tener en consideración el monto de la posición de cambio de la Empresa, la tendencia a la baja del tipo de cambio y las obligaciones en moneda nacional a ser atendidas en el corto plazo, a efecto de plantear una operación de forward, que tendrá como elementos gravitantes el precio spot del tipo de cambio, su precio futuro (Forward), el período de cobertura cambiaria y la necesidad de atender una obligación importante en moneda nacional durante el período de cobertura.

b) Riesgo de Crédito

Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones de riesgo de crédito, individual o de grupo, están referidas a la amplitud de clientes en cartera de cobranzas; cuidando una adecuada relación entre rentabilidad y riesgo en caso de optarse por otorgar facilidades de pago a los clientes por sus facturaciones de consumo vencidas.

9.7. Riesgo de negocio

La administración del capital financiero de la Empresa tiene por finalidad salvaguardar la capacidad de la Empresa de generar ganancias con el propósito de obtener retornos a sus accionistas y mantener una estructura de financiamiento óptima acorde a su plan de ejecución de inversiones físicas (gastos de capital).

10. Administración y Control de Pasivos Financieros

10.1 Indicadores de Concentración de Pasivos

Se buscará una adecuada diversificación por tipos de pasivos financieros que constituyan un mismo riesgo único, considerando los siguientes indicadores de alerta:

Concentración de Pasivos Financieros	
Tipo de Entidad	Indicador de Alerta (Respecto del saldo total de pasivos financieros)
<i>Entidad de crédito no gubernamental</i>	<i>Hasta 100,0%</i>
- <i>Entidad con contrato fideicomiso</i>	<i>Hasta 100,0%</i>
- <i>Otra entidad administradora de fondos</i>	<i>Hasta 100,0%</i>
<i>Entidad de crédito gubernamental</i>	<i>Hasta 50,0%</i>
<i>Organismos multilaterales o agencias de gobierno</i>	<i>Hasta 50,0%</i>
<i>Estado Peruano</i>	<i>Hasta 100,0%</i>

Si algún indicador de concentración de pasivos financieros es superado, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá informar y proponer al Comité de Activos y Pasivos Financieros para su aprobación, el plan de acción a seguir.

10.2 Límite de Endeudamiento

El seguimiento de los pasivos financieros tendrá en cuenta la evolución del ratio de endeudamiento, el cual resulta de dividir el pasivo total entre el patrimonio del estado de situación financiera, según la información mensual contenida en los estados financieros de la Empresa. El límite de este índice es 1,0 veces.

Se podrán emitir instrumentos financieros de deuda, considerando los límites que se detallan a continuación:

Límites de Emisión de Deuda	
Concepto	Límite máximo (% del patrimonio neto)
Límites por emisión:	
- <i>Emisión de bonos</i>	<i>Hasta 100%</i>
- <i>Emisión de otros instrumentos de deuda de largo plazo</i>	<i>Hasta 100%</i>
- <i>Emisión de instrumentos de deuda de corto plazo</i>	<i>Hasta 50%</i>
Límites por moneda:	
- <i>Deuda en moneda nacional</i>	<i>Hasta 50%</i>
- <i>Deuda en moneda extranjera</i>	<i>Hasta 50%</i>
Límites por clasificación de riesgo:	
- <i>Clasificación "AAA-", "AA-"</i>	<i>Hasta 100%</i>
- <i>Clasificación "AA-"</i>	<i>Hasta 50%</i>

10.3 Contenido Mínimo de las Solicitudes de Financiamiento

Para la evaluación de alternativas de financiamiento de inversiones físicas (gastos de capital), se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El objeto de la operación.
- b) El monto y calendario de amortizaciones.
- c) La tasa anual equivalente, que incluye todos los costos y gastos inevitables y directamente atribuibles a la operación.
- d) La cantidad y calidad de garantías, si las hubieren.
- e) La identidad de la contraparte o contrapartes.
- f) Las características de la operación relacionada, en caso corresponda.
- g) Alguna otra información que demande el análisis sobre la propuesta.

La metodología base de análisis de financiamientos con deuda, será el del valor presente del flujo de caja o efectivo proyectado de la deuda, utilizando como tasa de descuento el costo de capital de los accionistas de ELECTROPERU S.A. Las propuestas de operaciones financieras en moneda extranjera, serán analizadas en su equivalente en moneda nacional.

11. Control de Instrumentos Financieros Derivados

Para reducir la exposición a cualquier factor de riesgo, se priorizarán las coberturas naturales sobre las coberturas con derivados.

La decisión de aplicar o no una cobertura será adoptada por el Comité de Activos y Pasivos Financieros a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base de un análisis costo-beneficio que habría implicado incurrir en el costo de la cobertura.

11.1 Instrumentos derivados elegibles

Se podrán ejecutar operaciones con los siguientes derivados:

- Derivados sobre divisas.
- Derivados sobre tasas de interés.

Un derivado, será identificado como derivado de cobertura, siempre y cuando:

- a) El derivado reduzca significativamente la exposición global a determinado riesgo, sin intercambiar el riesgo original por otro riesgo cuya nueva exposición no se cubra de manera automática, y
- b) El derivado cubra dicha exposición con la identificación específica de los instrumentos financieros que se constituyen en la partida cubierta, detallando montos, plazos, precios y demás características a ser cubiertas.

Los derivados que no califiquen como derivados de cobertura y el exceso neto de cualquier derivado de cobertura serán identificados como derivados de negociación.

Los precios de los subyacentes deberán ser de conocimiento público, cotizado y ampliamente reconocido en los mercados financieros de activos y contar con una serie histórica difundida en fuentes de precio de libre acceso.

No se podrá concertar instrumentos financieros cuyo valor razonable no pueda ser determinado de manera fiable.

Se podrán realizar inversiones en derivados, siempre y cuando su objetivo sea cubrir cualquier tipo de riesgo subyacente.

El límite máximo para la inversión en instrumentos derivados de cobertura de riesgo cambiario, será el 100% de la posición de cambio en moneda extranjera de la Empresa.

11.2 Valorización de Mercado de los Instrumentos Derivados

- a) Los contratos a plazo sobre el tipo de cambio, negociados en el mercado, denominados forwards, se valorizarán teniendo en cuenta:
 - El valor nominal de las operaciones.
 - El precio promedio de los puntos forward.
 - El precio spot del tipo de cambio.
 - El precio futuro del tipo de cambio.
 - El plazo residual o remanente del contrato.
 - El valor presente de las exposiciones subyacentes.
- b) Las operaciones swaps se valorizarán teniendo en cuenta:
 - El valor nominal de las operaciones.
 - El precio spot del tipo de cambio.
 - El plazo residual o remanente del contrato.
 - El valor presente de las exposiciones subyacentes.

12. Excesos de Límites

a) Cuadro de Control de Límites

El límite o cupo máximo disponible a utilizarse con cada entidad del Sistema Financiero como contraparte de las operaciones financieras de la Empresa, incluyendo contingentes y derivados de ser el caso, se sujetará a lo establecido por la DGETP.

El consolidado de los límites establecidos para la gestión de activos y pasivos financieras se incluye en el *Anexo 3* "Control de Indicadores de Gestión de Activos y Pasivos Financieros".

c) Excesos de Activos y Pasivos Financieros

Se entiende por excesos cuando se supera el límite máximo aplicable pero que no responden a la administración operativa de los activos o pasivos financieros realizados por la Empresa, sino a factores externos a la gestión.

Los excesos se producen en los siguientes casos:

- (1) Variación del Precio por Valor de Mercado**
Ocurre cuando habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites máximos aplicables, se producen variaciones en los precios o cotizaciones ocasionando un exceso de inversión.
- (2) Modificación de Clasificación de Riesgo**
Se presenta como consecuencia de modificaciones en la clasificación de riesgo de algún instrumento financiero o la fortaleza financiera de la Empresa.
- (3) Variación en los Límites de Colocaciones Establecidos por el MEF**
Sucede cuando se producen variaciones debido a la nueva información publicada por el MEF de los límites máximos de los depósitos de fondos, ocurriendo en excesos con algunas entidades financieras.

Una vez identificado una situación de exceso, se tendrá un periodo máximo de 12 (doce) meses para ser subsanado mediante una adecuación del límite aplicable, periodo durante el cual se deberán suspender nuevas adquisiciones de los instrumentos financieros o restringir los depósitos a las entidades involucradas en el exceso, salvo autorización expresa del Comité de Activos y Pasivos Financieros a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.

13. Procedimientos

13.1 Gestión de Recursos Financieros

En cuanto al manejo del Fondo Fijo de Caja, y de las inversiones financieras (reserva de liquidez y excedentes), se tendrá en consideración las normas aprobadas por la Gerencia General y el instructivo ISO aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas que se detallan a continuación:

a) Norma NP-037 "Fondo Fijo de Caja y Gastos Urgentes"

Establece las disposiciones y procedimientos a seguir en el manejo, administración, custodia y control del Fondo Fijo de Caja, aplicables para la

atención de adquisiciones con carácter de imprevisibles, menudos, urgentes o no programados, que se presenten en la Empresa.

b) Norma NP-042 "Colocación de Excedentes de Caja"

Establece las disposiciones y procedimientos a seguir en la colocación de los recursos financieros excedentes de la reserva de liquidez.

c) Instructivo de Trabajo PT4-IT01 "Pagos por Transferencia Bancaria"

Establece las disposiciones y procedimientos respecto al proceso de pagos que realiza la Empresa a proveedores (acreedores), trabajadores y otras obligaciones, mediante transferencias bancarias, utilizando como soporte el software implementado con las entidades financieras.

13.2 Gestión de Obligaciones Financieras Indirectas

Para la apertura de créditos documentarios y de cartas fianzas a favor de terceros, que son entregadas por la Empresa en atención de obligaciones contractuales y/o requerimientos comerciales, se aplicarán las siguientes normas aprobadas por la Gerencia General:

a) Norma NP-036 "Créditos Documentarios"

Establece los procedimientos para la emisión, administración y control de los Créditos Documentarios (denominados también Cartas de Crédito) requeridos para las adquisiciones de la Empresa.

b) Norma-056 "Carta Fianza a Favor de Terceros"

Establece los procedimientos para la emisión, administración y control de Cartas Fianzas a entregarse a favor de terceros, a requerimiento de las áreas de la Empresa.

13.3 Aprobación de Procedimientos Específicos

Los procedimientos específicos relacionados a la gestión de activos y pasivos financieros de la Empresa, serán aprobados por el Comité de Activos y Pasivos Financieros, a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.

14. Control de cambios

En el documento se presenta, de manera integrada el MAPF y sus modificatorias, y cambios según se detalla a continuación:

- a) MAPF aprobado por el Directorio en su sesión N°1420 de fecha 28 de agosto de 2012, y sus modificatorias:
- Modificación 1 del MAPF aprobada por el Directorio en su sesión N°1452 de fecha 25 de setiembre de 2013.
 - Modificación de indicadores de concentración de activos financieros y de pasivos financieros aprobada por el Directorio en su sesión N°1458 de fecha 04 de diciembre de 2013.
 - Modificación para realizar colocaciones en depósitos sintéticos aprobada por el Directorio en su sesión N°1508 de fecha 29 de abril de 2015.
- b) Adecuación al “Lineamiento de Gestión de Excedentes” de liquidez de las empresas de la Corporación FONAFE aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°029-2016/DE-FONAFE de fecha 13 de marzo de 2016.
- c) Actualización y revisión de los siguientes:
- Base legal.
 - Responsabilidades funcionales de las áreas.
 - Ampliación de la facultad del Comité de Activos y Pasivos Financieros para aprobación de inversiones financieras con vencimientos de hasta 360 días calendario.
 - Flexibilidad para la determinación de la estructura de inversiones en instrumentos financieros (composición de la cartera de inversiones financieras), a ser aprobada por el Comité de Activos y Pasivos Financieros.
 - Precisión en la determinación de reserva de liquidez y de las inversiones financieras.
 - Facultad del Comité de Activos y Pasivos Financieros para la aprobación de procedimientos relacionados a las operaciones activas y pasivas.
 - Uniformización en la redacción integral del documento.

Anexo 1

PERFIL DE INVERSIÓN FINANCIERA DE ELECTROPERU S.A.

1. Filosofía de Inversión

1.1. Tolerancia al Riesgo

El perfil de inversión de ELECTROPERU S.A. es conservador.

1.2. Objetivos de Liquidez

Reserva de liquidez para atender obligaciones de pago equivalente a 1,5 meses proyectados, aprobada por el Comité de Activos y Pasivos Financieros, invertida preferentemente en cuentas corrientes remuneradas.

1.3. Objetivos de Rentabilidad

Rendimiento promedio ponderado de los recursos financieros de la Empresa, en términos de tasa anual en soles, superior a la tasa de inflación acumulada de los últimos doce (12) meses publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

1.4. Diversificación

Inversiones de recursos financieros en tipos de instrumentos diversificados, según límites revisados periódicamente y aprobados por el Comité de Activos y Pasivos Financieros.

1.5. Otras Consideraciones

Las inversiones en entidades del Sistema Financiero se llevan a cabo dentro de los límites de colocación establecidos por el MEF.

2. Definición de Recursos Disponibles para Invertir

Los recursos financieros que superen la reserva de liquidez serán invertidos en depósitos a plazo fijo, depósitos sintéticos, fondos mutuos u otro tipo de instrumento financiero.

3. Tolerancia a las Pérdidas

Los recursos financieros serán invertidos en instrumentos de renta fija y/o instrumentos de renta variable que garanticen el retorno del 100% del capital y un rendimiento mínimo anual. Si el rendimiento esperado es menor a la tasa de inflación proyectada, se procederá a la liquidación anticipada de las inversiones.

4. Criterios de Selección

Las inversiones se realizarán en entidades del Sistema Financiero con clasificación de riesgo "A-" o superior y en instrumentos financieros de corto plazo de primer nivel de riesgo, cuya

convocatoria será a través del Módulo de Subastas de Fondos Públicos del MEF; en caso de estar habilitado dicho módulo para algún instrumento financiero, la convocatoria será mediante invitación a por lo menos a 03 (tres) entidades con clasificación de riesgo de primer nivel.

5. Monitoreo y Supervisión

Las inversiones financieras serán evaluadas por lo menos una vez al mes por parte del Comité de Activos y Pasivos Financieros, y los resultados informados al Directorio al cierre de cada trimestre.

Anexo 2

DEFINICIONES

1. **Activo subyacente.** Activo sobre el cual se realizan los contratos en el mercado de derivados y cuya cotización, al vencimiento de dichos contratos sirve de referencia para la transferencia del activo principal, o para la compensación de diferencias, respecto al precio de ejercicio. También alude a los activos de referencia sobre los cuales se constituyen los estructurados.
2. **Banda de tiempo.** Cada uno de los intervalos de tiempo, previamente definidos, dentro de los cuales se calculan brechas entre operaciones activas y pasivas, ya sea en función a sus vencimientos o en función de sus fechas de reprecio, según cada moneda o divisa en particular.
3. **Bien básico.** Cualquier producto físico, genérico y negociado o negociables en un mercado secundario como por ejemplo los productos agrícolas, los minerales (incluyendo el petróleo) y los metales preciosos.
4. **Bolsa de valores.** Es un lugar de intercambio, es decir, de compra y venta de activos financieros consistentes en valores y que están debidamente inscritos en ella. Estos activos son comúnmente acciones de empresas, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, etc.
5. **Cartera de inversión.** Conjunto de posiciones en instrumentos financieros que no forman parte de la cartera de negociación.
6. **Cartera de negociación.** Cartera integrada por las posiciones en instrumentos financieros o productos básicos mantenidos con fines de negociación o para dar cobertura a elementos de dicha cartera, los cuales no deben tener restricciones que impidan su libre negociación. Esta cartera debe valorizarse frecuentemente, con precisión, y ser gestionada en forma activa.
7. **Cesión de flujos de dinero.** Contrato por el cual una empresa, llamada cedente, transfiere a favor de una entidad financiera, denominada cesionario, la titularidad correspondiente a los flujos de dinero a obtenerse de las cobranzas a sus clientes, llamados cedidos; constituyendo un fondo rotatorio que tendrá por objeto cubrir todas las deudas y obligaciones propias, directas o indirectas, existentes o futuras, asumidas por la empresa frente a dicha entidad financiera.
8. **Clasificadoras de riesgo.** Empresas especializadas en emitir una opinión fundamentada acerca del riesgo de incumplimiento de una emisión, y de un emisor, permitiendo la correcta formación de precios del instrumento financiero.
9. **Cobertura.** Operaciones de compra o venta de productos en los mercados financieros destinados a eliminar, de manera total o parcial, exposiciones a riesgo de mercado.
10. **Contrato de operaciones y servicios bancarios - Depósito estructurado a plazo fijo con rendimiento variable.** Es cada uno de los contratos que celebran las partes cada vez que se decide realizar una operación de depósito estructurado a plazo fijo con

- rendimiento variable. En este documento se especifica los términos y condiciones de dicha operación acordado entre las partes.
11. **Contrato específico:** Es cada uno de los contratos que celebran las partes cada vez que deciden realizar una operación bajo los términos y condiciones del contrato marco de derivados y por los propios términos y condiciones señalados en el respectivo contrato específico.
 12. **Contrato marco de derivados:** Es el contrato marco para la realización de operaciones de derivados.
 13. **Contraparte.** Parte contraria con la que una entidad interactúa y con la que, eventualmente, se expone a un riesgo por incumplimiento de obligaciones contractuales.
 14. **Costo del capital patrimonial.** Rentabilidad mínima exigida por los accionistas de una empresa, o por quienes los representen, sobre el capital patrimonial invertido en ella.
 15. **Depósito estructurado a plazo fijo con rendimiento variable.** Depósito por un plazo determinado, con capital 100% garantizado al vencimiento que ofrece una tasa de interés fija mínima garantiza y un rendimiento variable, que depende del comportamiento de un activo subyacente.
 16. **Depósitos sintéticos.** Instrumento financiero en donde una entidad financiera vende (o compra) a la Empresa moneda extranjera a un tipo de cambio actual (spot) pactado. Los importes resultantes de esta operación son colocados en depósitos a plazo a nombre de la Empresa a una tasa de interés pactada. Terminado el plazo pactado, la entidad financiera compra (o vende) a la Empresa los fondos resultantes de la colocación anterior a un tipo de cambio futuro (forward) pactado al inicio del depósito sintético.
 17. **Derivado.** Instrumento financiero cuyo valor es determinado por el valor de otro instrumento financiero conocido como activo subyacente, cuya inversión inicial neta es nula o pequeña y cuya liquidación se hace a una fecha futura.
 18. **Derivado crediticio.** Contrato cuyo pago depende de la calidad crediticia del emisor del activo de referencia.
 19. **Derivado implícito.** Aquel componente de un contrato que en forma explícita no pretende originar un instrumento financiero derivado por sí mismo, pero cuyos riesgos implícitos generados o cubiertos por ese componente difieren en sus características económicas y riesgos de los del referido contrato.
 20. **Emisores.** Empresas que dan origen a los valores que se transan, emitiendo títulos valores de acuerdo a su estructura de financiamiento. Estas deben informar con respecto a su situación económica y financiera, propósito de la emisión, condiciones operativas de la colocación y continuidad de la información.
 21. **Excedente de liquidez.** Toda disponibilidad de efectivo, en el año fiscal en curso, que se encuentre por encima de la reserva de liquidez establecida por la Empresa.
 22. **Exposición a riesgo de mercado.** Valor que se podría perder en posiciones largas o cortas ante variaciones de los precios de mercado a los que están referidos o vinculados los productos financieros.